



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4902-2020-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HUARAZ – HUARAZ - ANCASH

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE PULSIOXÍMETRO, NEBULIZADOR, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO, EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES, DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL – ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1:
RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 001: INFRAESTRUCTURA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 28 DE MAYO DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 29 DE MAYO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4902-2020-CG/GRAN-SCC

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE PULSIOXÍMETRO, NEBULIZADOR, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO, EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES, DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL – ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1: RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 001: INFRAESTRUCTURA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	29
IX. CONCLUSIÓN.....	29
X. RECOMENDACIÓN.....	29
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4902-2020-CG/GRAN-SCC

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE PULSIOXÍMETRO, NEBULIZADOR, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO, EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES, DESFIBRILADOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL – ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1: RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 001: INFRAESTRUCTURA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash mediante Oficio de Acreditación n.° 000665-2020-CG/GRAN del 19 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L425-2020-236, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG del 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR cumplen con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

2.2.1. Determinar si el procedimiento de contratación y su regularización en el marco de la emergencia sanitaria cumple con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

2.2.2. Determinar si la IOARR cuenta con Expediente Técnico o Documentos Equivalentes y si estos estudios fueron realizados observando la normativa vigente y aplicable.

2.2.3. Determinar si la ejecución y recepción del COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA se ha ejecutado conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales, normativa de contrataciones y normas técnicas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”; la evaluación del Hito de Control N° 1: Recepción del componente 001: Infraestructura, ha sido ejecutado del 19 al 28 de mayo de 2020, en el Hospital Regional “Eleazar Guzmán Barrón”, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Ancash, en adelante la "Entidad", viene ejecutando una inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en adelante la "IOARR", en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, denominado "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones n.° 2485382; dentro del cual se encuentra el Componente I: Infraestructura y el Componente II: Equipamiento, con los montos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Componentes de la IOARR

Ítem	Descripción	Total
Componente I	Infraestructura	S/ 624 627,41
Componente II	Equipamiento	S/ 9 436 445,20
Costo Total de la Inversión		S/ 10 061 072,61

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020- GRA/GRI de 2 de abril de 2020
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Al respecto, mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, se aprueba el Expediente Técnico del componente I: Infraestructura de la IOARR.

Es así que, mediante memorándum n.° 757-2020-GRA/GRI del 3 de abril de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite a la Gerencia Regional de Administración los términos de referencia para la contratación del Componente I: Infraestructura, a fin de atender los requerimientos del establecimiento de salud "Eleazar Guzmán Barrón" de manera urgente, con el objetivo de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, siendo el detalle de la contratación requerida lo siguiente:

Cuadro n.° 2
Detalle del Objeto de Contratación del Componente I: Infraestructura

Objeto de Contratación	Obra
Denominación	"Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con Código Único n.° 2485382-Componente I Infraestructura.
Valor Referencial	S/ 594 883,25 (Quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 25/100 Soles)
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	Veinticinco (25) días calendario

Fuente: Informe Técnico n.° 801-2020-GRA/GRAD-SGABYSG, de 11 de mayo de 2020 que sustenta la contratación directa en vía de regularización.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Y cuyo detalle del valor referencial, de acuerdo al expediente técnico aprobado es el siguiente:

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

Cuadro n.° 3
 Detalle del Componente I: Infraestructura

Componente I – Infraestructura	
Descripción	Montos S/
001 Estructuras	S/ 43 579,79
002 Arquitectura y Acabados	S/ 275 205,54
003 Instalaciones Sanitarias	S/ 12 534,72
004 Instalaciones Eléctricas	S/ 46 159,72
005 Instalaciones de Oxígeno	S/ 19 479,44
Costo Directo	S/ 396 959,33
Gastos Generales (15% CD)	S/ 59 543,90
Utilidad (12% CD)	S/ 47 635,12
Sub Total	S/ 504 138,35
IGV 18%	S/ 90 744,90
Presupuesto de Ejecución (V.R)	S/ 594 883,25
Son: Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 41/100 Soles	
Supervisión (5%)	S/ 29 744,16
Presupuesto Total de Inversión	S/ 624 627,41
Son: Seiscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintisiete con 41/100 Soles	

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020- GRA/GRI del 2 de abril de 2020.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Luego de ello, mediante memorándum n.° 946-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO del 3 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 01838 por el monto de S/ 594 883,25 (quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres y 25/100 Soles), correspondiente al Componente I: Infraestructura.

Es así que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con fecha 7 de abril de 2020 a través del correo electrónico cotizacionesgra2020@gmail.com, remite la invitación a la empresa Constructora Quimera SAC con RUC n.° 20445558592, para que realice la ejecución del Componente I: Infraestructura, de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con Código Único n.° 2485382.

Por su parte la empresa Constructora Quimera SAC, en adelante, el "Contratista", mediante correo electrónico constructoraquimera@gmail.com, de 7 de abril de 2020, hace llegar su propuesta afirmando cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos y aceptando realizar la ejecución del Componente I: Infraestructura, de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con Código Único n.° 2485382, por un monto de S/ 594 883,25 y en un plazo de ejecución de 25 días calendario.

Consecuentemente, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios generales, mediante carta n.° 06-2020-GRA/SGABYSG del 8 de abril de 2020 comunica a la empresa contratista que su oferta ha sido aceptada y que proceda a dar inicio con la ejecución urgente del Componente I: Infraestructura, de la IOARR, dada la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura






Por otro lado, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante memorándum n.° 0811-2020-GRA-GRI, del 8 de abril de 2020 designo al Ing. Wagner Castro Ramírez como inspector de obra en la ejecución del Componente I: Infraestructura, de la IOARR.

Posteriormente, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe n.° 24-2020-GRA/GRI de 13 de abril de 2020, refiere que, según consta en el Acta de Inicio de Obra, el día 8 de abril se dio inicio a la ejecución del Componente: Infraestructura, de la IOARR con un monto de S/ 594 883,25 y en un plazo de ejecución de 25 días calendario.

Finalmente, la obra se culminó el 2 de mayo de 2020, y se recepción mediante Acta de recepción de la IOARR el 22 de mayo de 2020; lo antes descrito se resume el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4

FICHA TÉCNICA

Sector:		Salud				
Entidad:		Gobierno Regional de Ancash				
Obra:		"Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", Componente 01: Infraestructura				
Código Único de Inversiones (CUI)		2485382				
Fuente de financiamiento:		Recursos determinados: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.				
Procedimiento de selección		En vía de regularización.				
Sistema de contratación		Suma alzada				
Modalidad de ejecución contractual		Contrata				
Valor referencial	Monto (S/):	S/ 594 883,25	Fecha:	31/03/2020		
Acta de entrega de terreno	Fecha:	08/04/2020				
Inicio de plazo de ejecución de obra	Fecha:	08/04/2020				
Termino de plazo de ejecución de obra	Fecha:	02/05/2020				
Residente	Nombres y apellidos	Alan Frank Bocanegra Chiclayo				
	N° de colegiatura CAP	013836 (Arquitecto)				
Inspector	Nombres y apellidos	Wagner Rafael Castro Ramírez				
	N° de colegiatura CIP	123302 (Ingeniero Civil)				
Adelanto directo:		La entidad no entrego adelanto directo				
Adelanto para compra de materiales:		La entidad no entrego adelanto de materiales				
Valorizaciones de obra		Contractual o adicional	Mes	Año	Monto (S/)	% de avance
N° 01		Contractual	Abril	2020	-----	-----
Estado situacional de la obra:		Obra culminada				
Presupuestos adicionales de obra		La entidad no ha aprobado ningún presupuesto adicional				
Presupuestos deductivos de obra		La entidad no ha aprobado ningún presupuesto deductivo				
Ampliaciones de plazo		La entidad no ha aprobado ninguna ampliación				
Liquidación de contrato		Aun no presentada				

Fuente: Expediente técnico, Acta de recepción de Obra, informe legal e informe legal para la aprobación de la contratación directa.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Nota: Hasta el cierre del presente informe no se evidencia ningún tipo de pago.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la "Entidad"; así como, de la inspección física realizada el 21 de mayo de 2020 a la zona donde se ejecutó la infraestructura hospitalaria, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, según el detalle siguiente:

- 1) LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR, SIN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE AMBIENTES APROBADOS Y PREVISTOS EN EL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS, LIMITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES (COVID-19).

a) Condición:

De la revisión del Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020, señala en sus objetivos específicos, entre otros el siguiente: "a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash".

Destacándose que, en el ítem 3.2 ACONDICIONAMIENTO del citado plan, en relación al Hospital Eleazar Guzmán Barrón, se señala lo siguiente:

"Se remodelará los ambientes ubicados dentro de la infraestructura, donde se viene atendiendo a los pacientes con problemas de salud mental y las áreas verdes contiguo a la infraestructura construida del mismo Hospital, los lugares elegidos para convertirse en Unidades Clínicas de Atención de pacientes COVID 19 para triaje diferenciado, consulta externa/urgencia, sala de aislamiento hospitalario y unidad de cuidados intensivos; así mismo se ha previsto las unidades prestadora de servicio de atención complementaria (cuarto limpio, cuarto sucio, cuarto sépticos, cuarto de limpieza, ambiente de desinfección, duchas, servicios higiénicos y ambiente de nutrición), ambientes que contarán con servicios de energía eléctrica, agua potable y conexión de desagüe". (Actualmente se encuentra funcionando triaje diferenciado, Hospitalización y UCI en la infraestructura actual)." (el resaltado y subrayado es nuestro).

Al respecto, de la revisión del expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 060-2020-GRA/GRI de 2 de abril de 2020 del componente I: Infraestructura de la IOARR, se ha podido evidenciar que se diseñaron y dimensionaron los ambientes que se detallan a continuación:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| ✓ Sala de aislamiento hospitalario. | ✓ Ambiente de Desinfección |
| ✓ Áreas de descanso médico. | ✓ (02) Duchas para el personal |
| ✓ Rayos X Portátil | ✓ (02) Servicios Higiénicos para el personal |
| ✓ Ambiente de Nutrición | ✓ (02) medio baños para público en general |
| ✓ Cuarto Limpio | |
| ✓ Cuarto Sucio | |
| ✓ Cuarto Séptico | |

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura






Es así que, se procedió a realizar una comparación entre lo establecido en el Plan Regional y el expediente técnico aprobado por la Entidad, mediante Resolución de Gerencial Regional n.° 060-2020-GRA/GRI de 2 de abril de 2020, obteniéndose las siguientes diferencias:

Cuadro n.° 5
Cuadro comparativo entre el Plan Regional y lo Proyectado en el Expediente Técnico

Ambientes para:	Del Plan Regional	Del Expediente Aprobado	Ejecutado
Triaje diferenciado	Planificado	No proyectado	No Ejecutado
Consulta externa/Urgencia	Planificado	No proyectado	No Ejecutado
Sala de aislamiento hospitalario	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Unidad de cuidados intensivos	Planificado	No proyectado	No Ejecutado
Áreas de descanso medico	No planificado	Proyectado	Ejecutado
Rayos x Portátil	No planificado	Proyectado	Ejecutado
Ambiente de Nutrición	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Cuarto Limpio	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Cuarto Sucio	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Cuarto Séptico	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Ambiente de Desinfección	Planificado	Proyectado	No ejecutado
Duchas	Planificado	Proyectado	Ejecutado
Servicios Higiénicos	Planificado	Proyectado	Ejecutado

Fuente: Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020- GRA/GRI de 2 de abril de 2020
 Elaborado por: Comisión de control concurrente.

De lo expuesto en el cuadro anterior, se ha podido evidenciar que para la elaboración del expediente técnico de la infraestructura hospitalaria no se ha tomado en consideración los ambientes contemplados en el Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, tales como: triaje, consulta externa/urgencia, **Unidad de Cuidados Intensivos**; asimismo, durante la ejecución de la obra se eliminó el ambiente de desinfección, a pesar de estar contemplado en el citado Plan Regional y en el expediente técnico aprobado.

b) Criterio:

- Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020.

"(...)

Se remodelará los ambientes ubicados dentro de la infraestructura, donde se viene atendiendo a los pacientes con problemas de salud mental y las áreas verdes contiguo a la infraestructura construida del mismo Hospital, los lugares elegidos para convertirse en Unidades Clínicas de Atención de pacientes COVID 19 para triaje diferenciado, consulta externa/urgencia, sala de aislamiento hospitalario y unidad de cuidados intensivos; así mismo se ha previsto las unidades prestadora de servicio de atención complementaria (cuarto limpio, cuarto sucio, cuarto sépticos, cuarto de limpieza, ambiente de desinfección, duchas, servicios higiénicos y ambiente de nutrición), ambientes que contarán con servicios de energía eléctrica, agua potable y conexión de desagüe. (Actualmente se encuentra funcionando triaje diferenciado, Hospitalización y UCI en la infraestructura actual)."

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, limita el cumplimiento de los objetivos previstos y la capacidad de respuesta del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en la atención de los pacientes (COVID-19).

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

- 2) EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, NO CONSIDERÓ COMPONENTES EXIGIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE TALES COMO: SISTEMA DE CONTENCIÓN DE AIRES CONTAMINANTES E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE PACIENTES, PERSONAL ASISTENCIAL Y SU ENTORNO POR RIESGO DE EXPOSICIÓN ANTE AGENTES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, la entidad aprobó el expediente técnico *“Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”*, con Código Único n.° 2485382, cuyo componente de infraestructura esta presupuestado por S/ 624 627,41¹, y fue elaborado por la misma sub gerencia de Estudios de la entidad, siendo los responsables de su elaboración, los profesionales que se mencionan a continuación:

- Ingeniero civil, Jordano Renzo Alva Pinedo, con código CIP n.° 205203, con fecha de Incorporación al colegio de ingenieros el 28 de setiembre de 2017.
- Ingeniero electrónico, Italo Bryan Kiyoshi Lon Kan Perez, con código CIP n.° 153972, con fecha de incorporación al colegio de ingenieros el 13 de diciembre de 2013.

Adicionalmente a ello, el expediente técnico aprobado por la entidad, se encuentra visado por un evaluador de la sub gerencia de estudios y por el sub gerente de la mencionada dependencia.

En torno a ello, se efectuó la revisión de dicho expediente técnico aprobado, advirtiéndose que los componentes y planos de las instalaciones mecánicas, no considera la instalación de extractores de aire con filtros que generen presión negativa, en las salas de hospitalización n.°s 1 y 2 para pacientes COVID-19.

Sobre el particular, el numeral 6.2.5.1 Condiciones Específicas del Diseño de Instalaciones Mecánicas de la Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01, se señala que *“...El aire extraído del interior de los ambientes donde exista evidencia que posee elementos químicos, virus, bacterias, entre otros, debe ser tratado para ser eliminado y luego ser vertido al medio ambiente”*; así también, el numeral 3.4.1. del Manual de Aislamiento Hospitalario, se establece que: *“...Cuando el objetivo del aislamiento es evitar que el aire de la habitación contamine el exterior de la misma se utilizará presión negativa”*².

Del mismo modo, se evidenció que los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, no proyectan sistemas de climatización, para los ambientes de hospitalización, los cuales, conforme al numeral 6.2.5.10 de la Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01, establece que: *“(...) Sistemas de Climatización: Tiene el propósito de lograr el confort*

¹ Corresponde a la totalidad del componente 001: Infraestructura, que se divide en presupuesto de ejecución por S/ 594 883,25; y Supervisión por S/ 29 744,16.

² Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01

Presión Negativa: La medida de la presión dentro del ambiente interior donde se aprecia mayor extracción de aire que inyección de aire.





dentro de un ambiente, así como la reducción de la concentración de agentes contaminantes, tales como microorganismos, polvo, gases narcóticos, desinfectantes, sustancias odoríferas u otras sustancias contenidas dentro de los ambientes de un establecimiento de salud.”

Destacándose que, para los ambientes generales y de tratamiento deberán tener una temperatura de 24 °C y humedad relativa entre 45 a 60%, conforme la tabla 6 de la citada normativa técnica, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

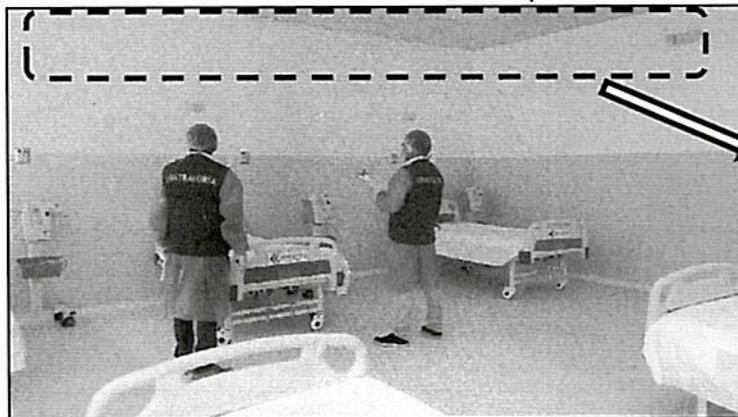
TABLA 6
Tabla de renovaciones, temperatura y humedad en establecimientos de salud del segundo nivel de atención

Ambiente	Renovaciones por hora (cantidad)	Caudal mínimo (CFM)	Temperatura del ambiente (°C)	Humedad relativa dentro del ambiente (%)
Sala de Operaciones (con filtros HEPA 99.97%, bolsa 60% y pre filtro 30%)	15	850 a 1200	22-25	55 a más
Sala de Parto	15	800	24-25	45-60
Salas de Cuidados Intensivos e Intermedios	12	750	18-25	40-60
Anatomía patológica, Patología Clínica, Histología y Citología (Extracción total)	12	750	18-25	40-60
Ambientes generales y de tratamiento	2-3	700	24	45-60
Servicios Higiénicos	5-8	80	22	80-90
Cuartos de Limpieza y sépticos	8-15	100	20	40-60
Otros ambientes	5-7	500	18-25	40-60

Fuente: TABLA 6 de la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Complementariamente, durante la inspección física de campo realizada el 21 de mayo de 2020, se ha podido evidenciar que la infraestructura ejecutada por el contratista, no cuenta con extractores de aire, instalaciones de sistemas de climatización, conforme se evidencia en las siguientes tomas fotográficas:

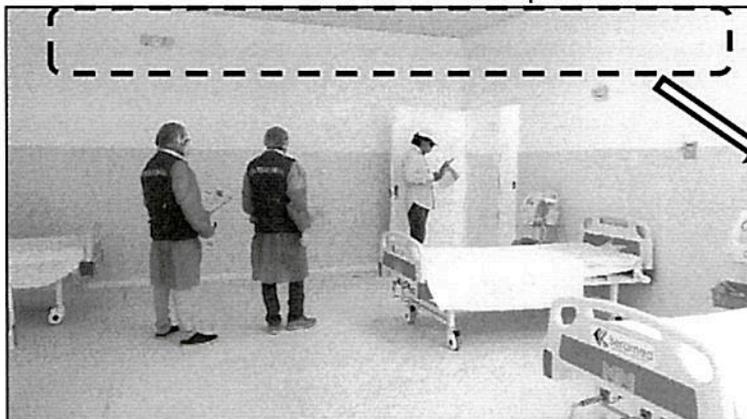
Fotografía n.º 1
Vista del área de Hospitalización n.º 1



No se evidencia sistemas mecánicos de extracción de aire ni sistemas de climatización.

Fuente: Visita de inspección del 21 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fotografía n.º 2
 Vista del área de Hospitalización n.º 2



No se evidencia sistemas mecánicos de extracción de aire ni sistemas de climatización.

Fuente: Visita de inspección del 21 de mayo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo mencionado anteriormente, se puede advertir que la infraestructura hospitalaria que será usada para pacientes con COVID-19, no cuenta con instalaciones de sistemas de ventilación mecánica (inyección y extracción de aire), para el cumplimiento de la contención y de las medidas de bioseguridad; a pesar que, el Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, señala en sus objetivos específicos, entre otros el siguiente:

“a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS³ de la Región Ancash”.

Consecuentemente, se evidencia que el expediente técnico, se aprobó sin proyectar la ejecución de un sistema de contención de aires contaminantes e instalaciones de sistemas de climatización, en las salas de hospitalización n.ºs 1 y 2 para pacientes COVID-19.

b) Criterio:

- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01: “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, de 1 de setiembre de 2014.

DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Bioseguridad

Es un conjunto de medidas preventivas reconocidas internacionalmente y orientadas a proteger la salud y la seguridad del personal y su entorno.

(...)

Contención

Se refiere al empleo de métodos seguros para reducir o eliminar la exposición de quienes trabajan en laboratorios u otras personas y del medio externo a agentes potencialmente peligrosos.

³ IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

Contención primaria

Es la contención que permite la protección del personal y del medio ambiente inmediato contra la exposición de agentes infecciosos o productos químicos de riesgo.

Contención secundaria

Es la contención que permite la combinación entre las características de la edificación y prácticas operacionales.

(...)

Infraestructura

Para efectos de la presente norma, entiéndase la infraestructura como el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de una edificación que permite el desarrollo de prestaciones y actividades de salud.

(...)

Presión Negativa

Es la medida de la presión dentro del ambiente interior donde se aprecia mayor extracción de aire que inyección de aire.

(...)

Ventilación Mecánica

Es el procedimiento controlado de renovación de aire en ambientes que no cuenten con ventilación natural y/o posean deficiencias de ventilación, mediante el empleo de elementos y dispositivos electromecánicos. La ventilación mecánica denominada también forzada puede mantener los niveles de flujo de aire, presión, entre otros parámetros a diferencia de la ventilación natural que es variable y aleatoria.

(...)"

6.2.5. DEL DISEÑO DE INSTALACIONES MECÁNICAS
6.2.5.1 Condiciones específicas

(...)

- El aire extraído del interior de los ambientes donde exista evidencia que posee elementos químicos, virus, bacterias, entre otros, debe ser tratado para ser eliminado y luego ser vertido al medio ambiente.

6.2.5.2 El diseño de instalaciones mecánicas comprende el equipamiento mecánico, electromecánico y las pre instalaciones para el funcionamiento de los equipos; los cuales se agrupan en los siguientes sistemas mecánicos:

(...)

f) Sistema de Climatización

(...)

- sistema de ventilación mecánica (inyección y extracción de aire)
- (...)

6.2.5.10 Sistema de Climatización.

- Tiene el propósito de lograr el confort dentro de un ambiente, así como la reducción de la concentración de agentes contaminantes, tales como microorganismos, polvo, gases narcóticos, desinfectantes, sustancias odoríferas u otras sustancias contenidas dentro de los ambientes de un establecimiento de salud.

(...)



- Documento Técnico Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 193-2020/MINSA de 13 de abril de 2020.

7.6. MANEJO DE PACIENTES COVID-19 SEGÚN PRESENTACIÓN CLÍNICA Y FACTORES DE RIESGO

(...)

7.6.3 CASO MODERADO:

- a) Hospitalización en sala de aislamiento para pacientes COVID-19.

(...)

7.6.4 CASO SEVERO:

- a) Hospitalización en área de cuidados críticos para pacientes COVID-19.

(...)

8.3. HOSPITALES E INSTITUTOS

(...)

- b) Organizar e implementar área y flujos de atención diferenciados para IRA y casos de COVID-19. Esto incluye, triaje diferenciado, hospitalización, emergencia, áreas críticas, entre otras. Asimismo, organizar la atención en áreas hospitalarias que no van a atender casos de COVID-19.

(...)

- Manual de Aislamiento Hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial n.º 452-2003-SA/DM de 25 de abril de 2003.

Capítulo III: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE AISLAMIENTO

(...)

3.1 DEFINICIÓN DE AISLAMIENTO: Consiste en la separación de personas infectadas de los huéspedes susceptibles durante el periodo de transmisibilidad de la enfermedad en lugares y bajo condiciones tales que evitan o limiten la transmisión de agente infeccioso, en otras palabras, significa que en todo paciente que se sospeche o documente proceso infeccioso, deben aplicarse las medidas de barreras para prevenir y controlar la transmisibilidad. Si bien ello implica utilizar ambientes o habitaciones individuales deberá considerarse además la separación por cohorte.

3.2 Principios

(...)

- 3) Prevenir riesgos de transmisión de infecciones entre un paciente y otro, entre el paciente y el equipo de salud, y viceversa.

(...)

3.4 MEDIDAS DE AISLAMIENTO

(...)

3.4.1 PLANTA FÍSICA Y VENTILACIÓN

Cuando epidemiológicamente el paciente es un potencial transmisor de un microorganismo es recomendable una habitación individual con un lavado de manos, jabón y toalladescartable dentro de la habitación.

(...) Cuando el objetivo del aislamiento es evitar que el aire de la habitación contamine el exterior de la misma se utilizará presión negativa.

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.
(...)"

- Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020.

"a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los **estándares de bioseguridad interna y externa** en las IPRESS de la Región Ancash".
(...)

- Expediente Técnico de la IOARR, "Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el (la) EESS Eleazar Guzmán Barrón, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N.° 060-2020-GRA/GRI de fecha 2 de abril de 2020.

(...)

- OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la Región Ancash." (El énfasis es agregado).

- OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19, asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa.

b) Implementar flujos de atención para asegurar la contención mediante servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutive focalizada y predefinida entre las SS MINSA y ESSALUD

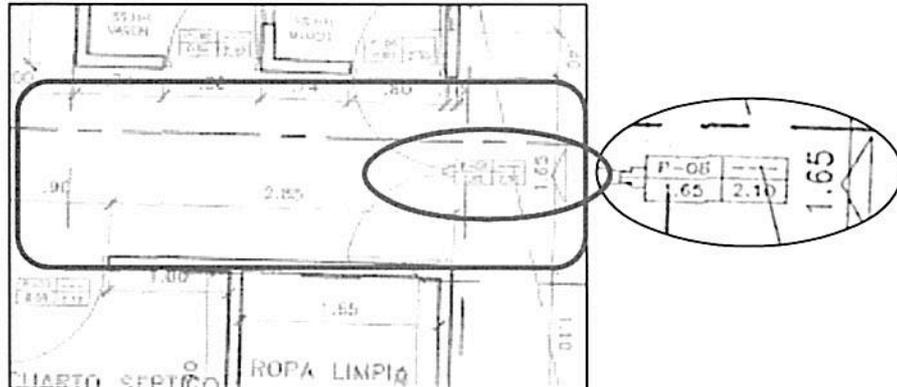
(...)

- c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, limita la capacidad de respuesta de la entidad para la protección de la salud y la seguridad del personal asistencial y su entorno por riesgo de exposición ante agentes potencialmente peligrosos.






Figura n.º 3**Dimensiones del corredor de acceso a los ambientes**

Fuente: Plano Replanteo Planta General Arquitectura A-01.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, el numeral 6.2.1.1. Flujos de circulación, de la Norma Técnica de Salud, establece que los corredores de circulación interior, deberán tener un ancho mínimo de 2,40 m libres entre muros.

En ese sentido, el ancho de circulación considerado en el diseño de la infraestructura hospitalaria y que fue ejecutado por el contratista, incumple lo establecido en la cita norma.

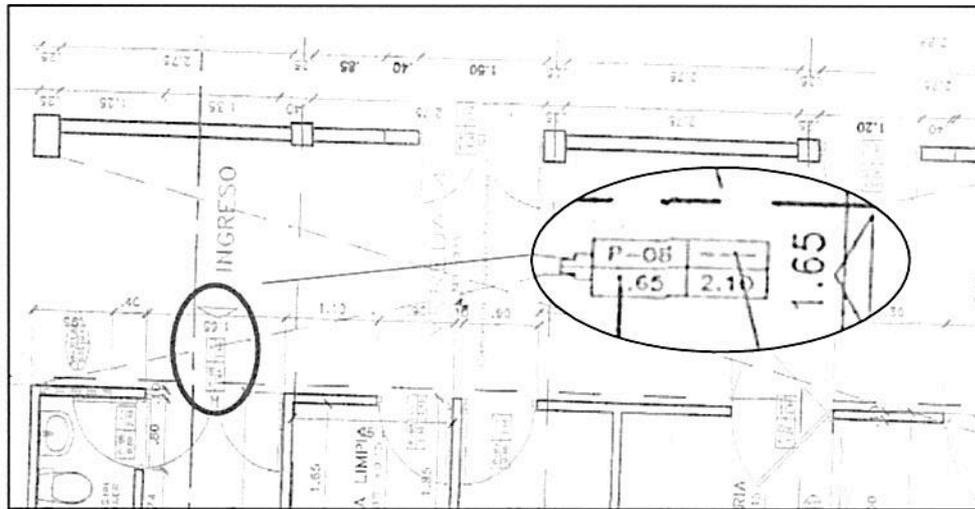
- Los anchos de la puerta principal de la infraestructura hospitalaria, incumple lo establecido en la Norma Técnica de salud.

De la revisión del plano denominado "Planta General A-01" del expediente tecnico y de la inspección física realizada el 21 de mayo de 2020, se pudo corroborar que la puerta de ingreso posterior a la infraestructura "P-08" mide 1,65 m, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 3**Dimensiones de la Puerta de acceso posterior a los ambientes-P-08**

Fuente: Inspección de campo el 21 de mayo de 2020.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Figura n.º 4
Dimensiones del corredor de acceso a los ambientes

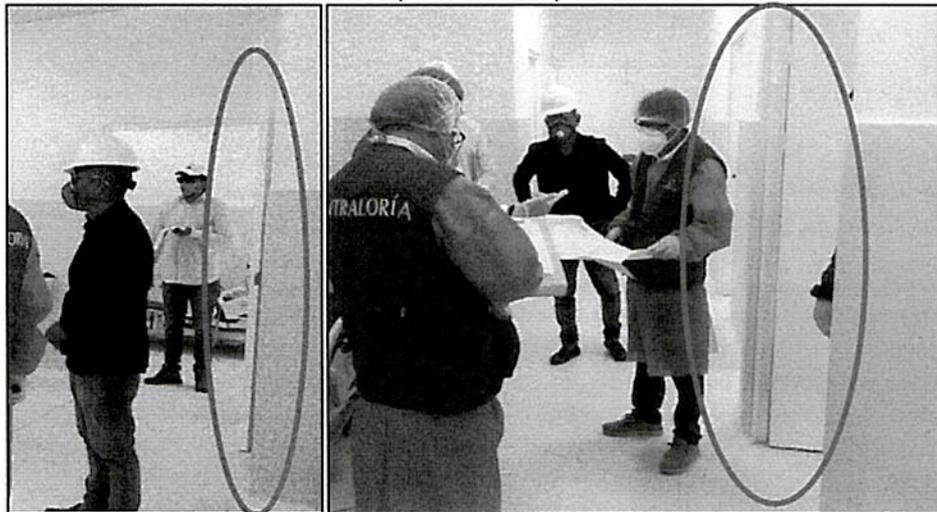


Fuente: Plano Replanteo Planta General Arquitectura A-01, inspección física al hospital EESS Eleazar Guzmán Barrón
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

No obstante, en el anexo n.º 1 del numeral 6.2.1.10. de la Norma Técnica de Salud, estableció que el ancho mínimo para ingresos principales es de 1,80 m; destacándose que, para el presente caso, la puerta principal, se ubica en la zona posterior de la infraestructura; en ese sentido, no se habría cumplido con lo establecido en la cita norma.

Así también, durante la citada inspección de campo, se pudo corroborar que las puertas por donde transitarán las camillas y los muros ortogonales ubicados en el tránsito de camillas, no cuentan con elementos de protección, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 4:
Vista de las puertas de hospitalización



Fuente: Inspección física al hospital EESS Eleazar Guzmán Barrón
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que, la Norma Técnica de Salud (NTS) n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01, señala que: "... Todas las puertas donde se exija el tránsito de camillas deben estar protegida con lamina de acero inoxidable a una altura no menor a 1,00 m. (...) En los muros cuyas aristas ortogonales ubicadas en el tránsito de camillas será obligatorio protegerlos contra el choque de camillas o sillas de ruedas con un protector de esquinas a una altura de no menor de 1,00 m...".

Al respecto, se advierte que las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado, no se han considerado, la protección de las puertas con láminas de acero inoxidable a una altura no menor a 1,00 m; en ese sentido, no se habría cumplido con lo establecido en la cita norma.

- Las salas de Hospitalización n.°s 1 y 2, no cuentan con servicios higiénicos ni closet para ropa de pacientes dentro de su ambiente

De la revisión al expediente técnico aprobado, se advierte que en su diseño no se consideró servicios higiénicos para pacientes y closets, dentro de los ambientes de Hospitalización n.°s 1 y 2, conforme se evidencia en las imágenes de los planos siguientes:



Handwritten signatures and initials on the left margin.

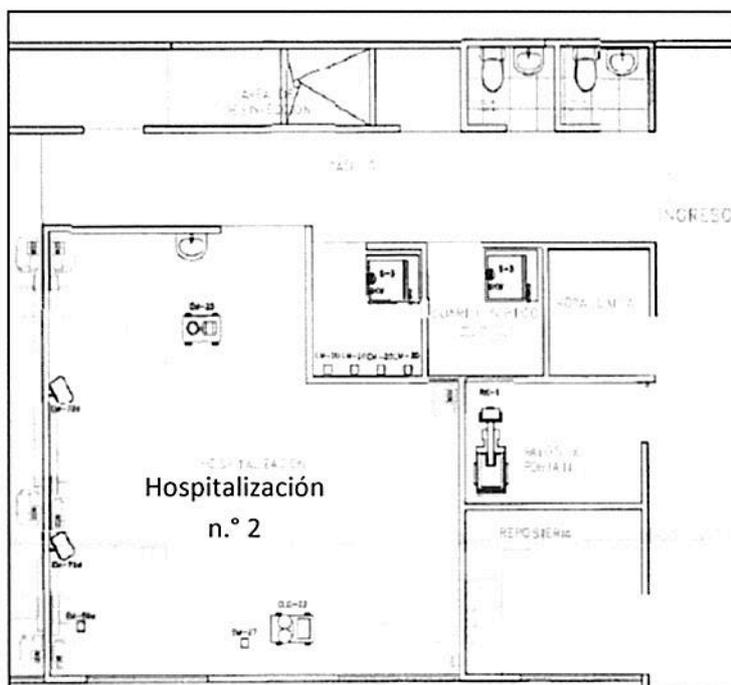
Figura n.° 5
Plano de Equipamiento EQ-01 del Expediente técnico
Áreas de Hospitalización n.° 1



Fuente: Plano de Equipamiento EQ-01 del Expediente técnico Y Plano de Replanteo Planta General Arquitectura A-01, inspección física al hospital EESS Eleazar Guzmán Barrón
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Figura n.º 6

Plano de Equipamiento EQ-01 del Expediente técnico
Áreas de Hospitalización n.º 2 no cuentan con servicios higiénicos ni closet para ropa de pacientes dentro de su ambiente



Fuente: Plano de Equipamiento EQ-01 del Expediente técnico Y Plano de Replanteo Planta General Arquitectura A-01, inspección física al hospital EESS Eleazar Guzmán Barrón
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, el numeral 6.4.5.3 de la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", establece que la sala de Hospitalización de adultos, debe contar con servicio higiénico completo (incluye ducha) y pulsador de llamada de emergencia, asimismo, señala que, se debe disponer de un clóset para ropa de pacientes.

Cabe precisar que, el expediente técnico solo contempló servicios higienicos en el área de descanso médico, y dos medios baños (inodoro y lavatorio) en la zona posterior.

- No se proyectó la totalidad de aparatos sanitarios y/o accesorios para la UPSS Hospitalización, incumpliendo la Norma Técnica de salud.

En el expediente técnico, no se consideraron los aparatos y/o accesorios sanitarios requeridos en el Anexo n.º 3.-Cantidad mínima y Tipo de aparato o accesorio sanitario por ambiente, de la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Comparación entre los aparatos y/o accesorios sanitarios proyectados en el expediente técnico y lo requerido en la Norma Técnica de Salud.

Ambiente	Aparato y/o Accesorio Sanitario	
	Normado	Proyectado
Sala de Hospitalización N° 1 y 2	1 Lavamanos	SI
	1 Inodoro	NO
	Dispensador automático metálico de papel toalla	NO
	Toallero de cerámica	SI
	Jabonera cromada tipo bola para jabón líquido	NO
	Papelera de losa de 15 cm.x15 cm. para empotrar	SI
SH Publico Hombres	1 Lavamanos	SI
	1 Inodoro	SI
	1 Urinario	NO
	Toallero de cerámica	SI
	Jabonera cromada tipo bola para jabón líquido	NO
	Papelera de losa de 15 cm.x15 cm. para empotrar	SI
SH Publico Mujeres	1 Lavamanos	SI
	1 Inodoro	SI
	Toallero de cerámica	SI
	Jabonera cromada tipo bola para jabón líquido	NO
	Papelera de losa de 15 cm.x15 cm. para empotrar	SI
Trabajo Limpio/Trabajo Sucio	1 Lavadero	NO
Cuarto Séptico	1 Lavadero	NO
	1 Botadero clínico	NO
	Equipo Lavachatas	NO

Fuente: Planta General Arquitectura A-01/Norma Técnica de Salud n.° 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

➤ **Expediente técnico no contempló la ejecución de señalización externa e interna de ambientes:**

De la revisión del expediente técnico aprobado por la "Entidad", se ha podido evidenciar que ésta no cuenta con planos de seguridad ante siniestros, de conformidad con el artículo 11 de la norma GE.020 "Componentes y características de los proyectos", del Reglamento Nacional de Edificaciones, destacándose que, dichos planos de seguridad de proyectos de arquitectura para edificaciones, deben contener la siguiente información:

"(...)

- Rutas de escape e indicación de salidas;
- Ubicación de luces de emergencia;
- Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio, y elementos de detección
- Señalización;
- Zonas de seguridad;(..."

Asimismo, se observa que dicho expediente técnico, no se ha contemplado la señalización externa e interna de ambientes, según los criterios establecidos en el numeral III Ámbito de Aplicación de la Directiva Administrativa n.° 269-MINSA/2019/DGOS que "Regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud", aprobado con Resolución Ministerial n.° 543-2019/MINSA de 18 de junio de 2019, conforme se detalla:

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

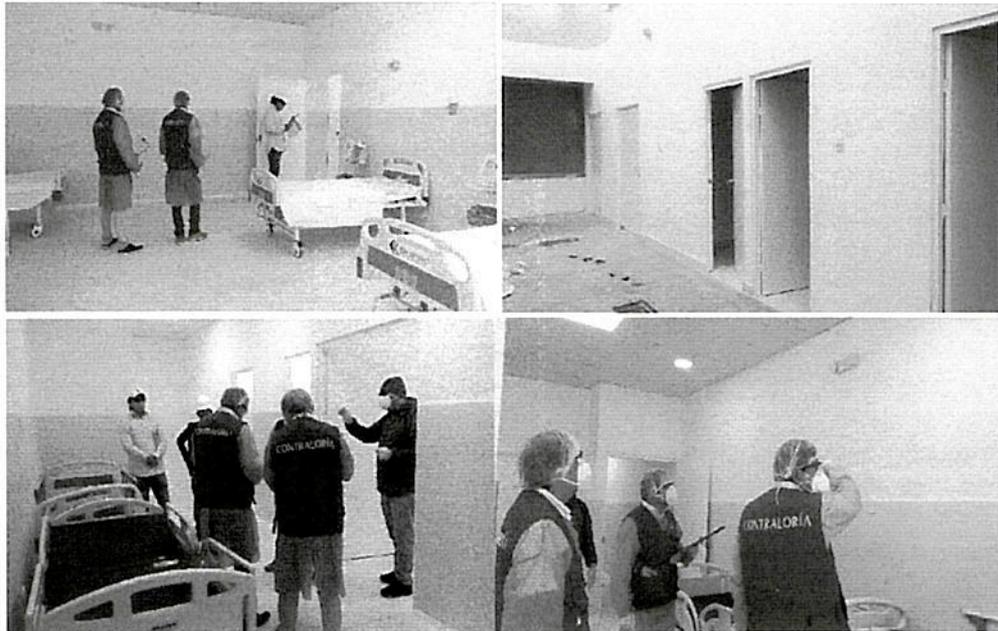
Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

- Por su ubicación: señales exteriores, interiores;
- Por su función señales:
 - A) Identificativas
 - B) Señales indicativas u orientativas:
 - a. Señales indicativas de una Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).
 - b. Señales indicativas de una zona.
 - c. señales indicativas de un ambiente.
 - d. señales indicativas de evacuación.
 - e. Señales informativas y reguladoras.
 - f. Señales de seguridad.

Complementariamente, en la inspección física a la infraestructura hospitalaria, se pudo verificar que no se ha colocado ninguna señalización; además de la revisión del plano denominado "Señalización P-01" se pudo advertir que éste corresponde solo a la señalización de evacuación y seguridad en edificaciones, conforme se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 5, 6, 7 y 8

Detalle de Carencia de Señalización en infraestructura hospitalaria.



Fuente: Inspección física al hospital EESS Eleazar Guzmán Barrón
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

➤ **Expediente técnico no contempló los sistemas de "Detección y alarma de incendios"**

De la revisión al expediente técnico aprobado, se advierte que en su diseño no se consideraron el sistema de detección y alarma centralizado ni de los extintores portátiles. Al respecto, la Norma Técnica de Salud (NTS) n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01, señala en el numeral 6.2.3.9 Protección contra incendios, que se aplicará lo determinado en la Norma A.130, Requisito de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones, Art. 100 al 162.

Cabe precisar que en el artículo n.º 81 del Capítulo VII Salud, de la Norma A.130, Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que todos

los hospitales, deben de contar de manera obligatoria como requisito mínimo de seguridad con:

- Señalización e iluminación de emergencia.
- extitores portátiles.
- detección y alarma centralizado.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

"(...)

TIPO DE EDIFICACION	Señalización e Iluminación de emergencia	Extintores Portátiles	Sistema de Rociadores	Sistema Contra Incendios	Detección y Alarma Centralizado
Hospital (400 camas o mas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (150 a 399 camas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (50 a 149 camas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (menos de 50)	obligatorio	obligatorio	-	obligatorio (1)	obligatorio
Centro de Salud	obligatorio	obligatorio	-	obligatorio (1)	obligatorio (2)
Puesto de Salud	obligatorio	obligatorio	-	-	-
Centro Hemodador	obligatorio	obligatorio	-	-	-

1. Obligatorio cuando la edificación tiene 3 niveles o mas.
2. Obligatorio cuando la edificación tienen 2 o mas niveles.

➤ **Expediente técnico no contemplo las Instalaciones de Información y comunicaciones (TIC)**

La Norma Técnica de Salud (NTS) n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01, señala en el numeral 6.2.6. Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicación (TIC), las soluciones tecnológicas a implementarse en un establecimiento de salud del segundo nivel de atención, entre otros, los siguientes:

- *Sistema de Detección y Alarma de Incendios.*
- *Sistema de Llamada de enfermera.*
- *Sistema de Conectividad y Seguridad Informática.*
- *Sistema de telefonía.*
- *Sistema de video vigilancia.*

De la revisión al expediente técnico aprobado, se advierte que en su diseño no se consideraron las Instalaciones de Información y comunicaciones (TIC), tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Efecto adverso de carencia de Instalaciones de Información y comunicaciones (TIC)

Requerimiento de la NTS 110 MINSA/DGIEM-V.	Descripción de lo Proyectado en el Expediente técnico	Efecto de adverso
Sistema de Detección y Alarma de Incendios.	No contempla	En caso de incendio, este no podría ser detectado a tiempo.
Sistema de Llamada de enfermera.	No contempla	Al no contar con un llamado de enfermeras, los pacientes hospitalizados, podrían ser no atendidos oportunamente y en caso de estar en los SS.HH. y sufrir algún episodio crítico, no podrían comunicarlo a las enfermeras.
Sistema de Conectividad y Seguridad Informática.	No contempla	Al no contar con conectividad y seguridad informática, no podría intercomunicarse con los servicios complementarios del hospital, quedándose aislado, lo cual pondría en riesgo el apoyo oportuno.
Sistema de telefonía.	No contempla	El sistema de telefonía es necesario para la comunicación con otras áreas del hospital, para la atención oportuna de los requerimientos, evitando que personal asignado a esta área pueda circular por el hospital, generando el riesgo de contaminación y/o contagio.
Sistema de video vigilancia	No contempla	Al no haberse contemplado la ejecución de un sistema de video vigilancia, se genera el riesgo de pérdida de equipos e insumos, fuga de pacientes, en general no se podría verificar los sucesos ocurridos dentro y fuera de los ambientes.

Fuente: Expediente Técnico

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

b) Criterio:

- Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 660-2014/MINSA, de 1 de septiembre de 2014.

6.2.1 Del Diseño Arquitectónico**6.2.1.1. Flujos de circulación**

- a) Los flujos de circulación deben permitir una vía óptima de relación entre las unidades de atención de un establecimiento de salud.
- b) Según el desplazamiento, existen 2 tipos de flujos de circulación:
- **Circulación horizontal:** Se da a través de superficies que permiten la interrelación funcional entre ambientes sin cambiar de nivel en la edificación.
 - **Los corredores de circulación interior tendrán un ancho mínimo de 2,40 m libre entre muros.** Este concepto no aplica para los corredores que cumplen además la función de espera, que debe considerar 0,60 m. adicionales si la espera es hacia un solo lado o 1,20 m si es a ambos lados. (el subrayado y resaltado es nuestro).

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

6.2.1.10. De las Puertas:

- Los tipos y anchos mínimos de las puertas están dispuestas en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica de Salud.
(...).

Anexo n. ° 1

Ancho Mínimo de puertas según uso por ambiente o área de ambiente

Tipo de Material	Ancho mínimo	Ambiente de uso
Vidrio Templado, madera o similar	1,80m	Ingreso Principal al establecimiento
Metálico, Aluminio	3,00m	Ingreso Vehicular
	1,80m	Pase entre corredores Sala de Uso Múltiple Sala de Operaciones (Traumatología)
	1,60m	Sala de Operaciones
	1,40m	Sala de Partos/Legrados

(...)"

- **Todas las puertas donde se exija el tránsito de camillas debe estar protegida con lámina de acero inoxidable a una altura no menor a 1.00m.** (el subrayado y resaltado es nuestro).

6.2.1.15. De la señalética

- La identificación exterior y la orientación e información al interior del establecimiento de salud están indicadas en las Normas de Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.
- Se eliminarán las barreras físicas de acceso a personas que tiene algún grado de discapacidad y adultos mayores, y se contará con sistemas de circulación fluidos y señalizados, incorporando medidas especiales de fácil lectura para estas señales.
- Los criterios generales sobre señalética para personas con discapacidad estarán sujetos a lo indicado en el Art° 23 de Norma A.120 del RNE, "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores".

6.2.3.9 Protección contra incendios:

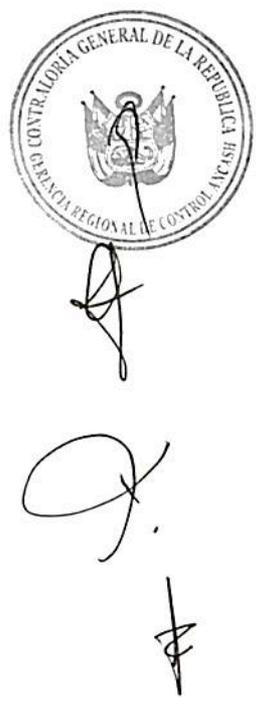
- Se aplicará lo determinado en la Norma A.130, Requisito de Seguridad del RNE, Art. 100 al 162.
(...)

6.2.6 Del diseño de soluciones de tecnología de información y comunicaciones (TIC).

6.2.6.1 Soluciones tecnológicas

Las soluciones tecnológicas a implementarse en un establecimiento de salud del segundo nivel de atención serán las siguientes:

- (...)
- Sistema de Detección y Alarma de Incendios.
(...)
- Sistema de Llamada de enfermera.
(...)
- Sistema de Conectividad y Seguridad Informática.
(...)
- Sistema de telefonía.
(...)



- Sistema de video vigilancia.
(...)"

6.4.5 UPSS Hospitalización

6.4.5.3 Caracterización general de los ambientes

A. Ambientes prestacionales

a) Sala de Hospitalización:

Sala de Hospitalización de adultos:

(...)

Contará con servicio higiénico completo (incluye ducha) con puerta batiente hacia afuera y pulsador de llamadas de emergencia. El acceso a la ducha será del tipo "cresta", de tal modo que la pendiente de acceso (3 %) permita contener el agua dentro de su área. Debe disponer de un closet para ropa de pacientes y las paredes se pintarán de colores claros y sin brillo. (el resaltado y subrayado es nuestro).

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006.

Norma G.010 Consideraciones básicas

"Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y protección del medio ambiente las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes consideraciones:

(...)

Seguridad en caso de siniestros, de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permita la actuación de los equipos de rescate."

Norma A.130. Requisitos de Seguridad

Capítulo VII Salud

Artículo 81.-Las Edificaciones de Salud deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de seguridad los cuales aplican a todas las áreas internas de la edificación como cafetería, tienda de regalos, sala de reuniones y/o complementarias.

(...)

TIPO DE EDIFICACION	Señalización e Iluminación de emergencia	Extintores Portátiles	Sistema de Rociadores	Sistema Contra Incendios	Detección y Alarma Centralizado
Hospital (400 camas o mas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (150 a 399 camas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (50 a 149 camas)	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Hospital (menos de 50)	obligatorio	obligatorio	-	obligatorio (1)	obligatorio
Centro de Salud	obligatorio	obligatorio	-	obligatorio (1)	obligatorio (2)
Puesto de Salud	obligatorio	obligatorio	-	-	-
Centro Hemodador	obligatorio	obligatorio	-	-	-

1.Obligatorio cuando la edificación tiene 3 niveles o mas.

2.Obligatorio cuando la edificación tienen 2 o mas niveles.

(...)"

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Directiva Administrativa n.º 269-MINSA/2019/DGOS que "Regula la identificación y señalización de los establecimientos de salud en el ámbito del ministerio de salud", aprobado con Resolución Ministerial n.º 543-2019/MINSA de 18 de junio de 2019.

I. Ámbito de aplicación

La presente Directiva Administrativa es de aplicación obligatoria a nivel nacional en los establecimientos de salud, en los tres niveles de atención, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados, Gobiernos Regionales y locales; siendo referencial para establecimientos de salud de otras entidades prestadoras de servicios de salud.

c) Consecuencia:

La situación expuesta limita la capacidad de respuesta; así como, el cumplimiento de los objetivos previstos del hospital eleazar guzmán barrón para la atención de los pacientes (COVID-19).

- 4) LA ENTIDAD DIO RECEPCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, A PESAR DE NO HABERSE EJECUTADO LOS CLÓSET DE MELAMINE EN LAS ÁREAS DE DESCANSO MÉDICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE LIQUIDE SIN HABERSE CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LO CONTRATADO.

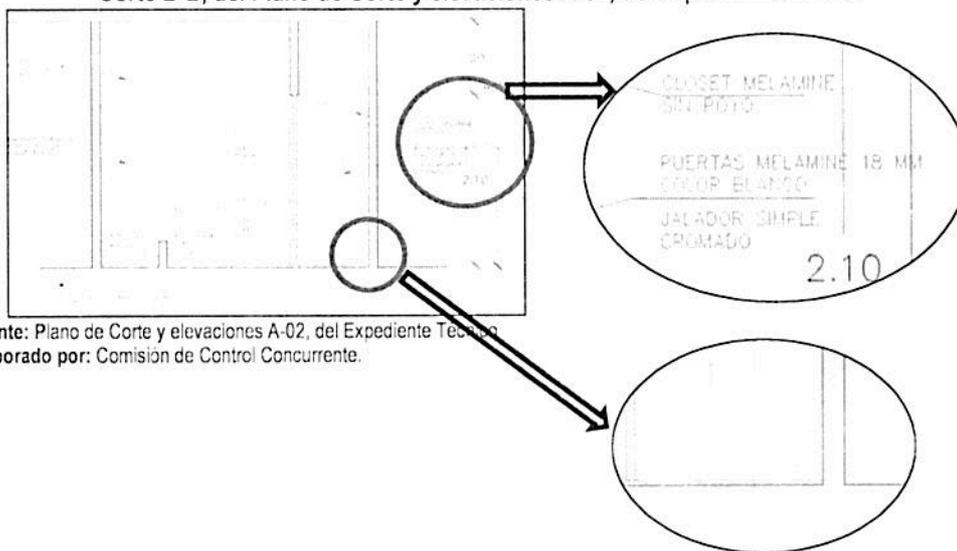
a) Condición

De la revisión del plano de corte y elevaciones "A-02", del expediente técnico aprobado, se evidencia que se proyectó la ejecución de closets de melamine, en los ambientes de descanso médico, tal como se muestra a continuación:



[Handwritten signatures and initials]

Figura n.º 7
Corte B-B, del Plano de Corte y elevaciones A-02, del expediente técnico

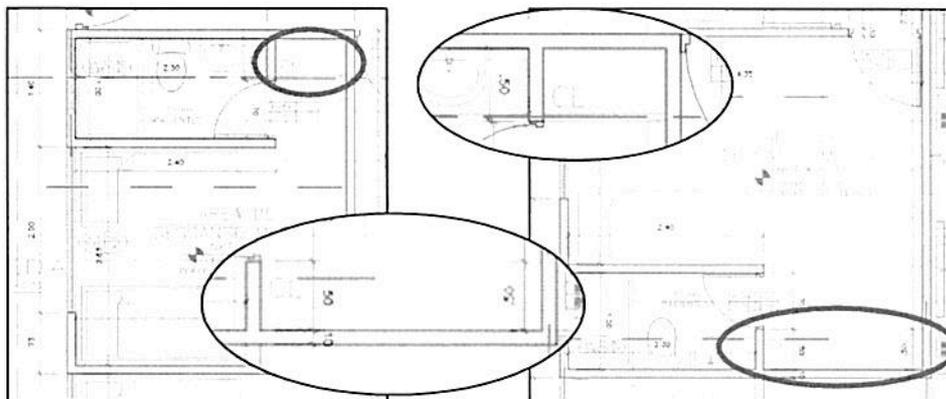


Fuente: Plano de Corte y elevaciones A-02, del Expediente Técnico.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se verificó que en el plano se señala como "CL" al clóset de melamine, describiendo la puerta de melamine 18mm color blanco, con un jalador simple cromado, la nomenclatura "CL" también se puede apreciar en el plano de Planta General A-01, en las dos áreas de descanso médico, tal como se muestra a continuación:

Figura n.º 8

Clóset en el Plano de Planta General A-01, del Expediente Técnico



Fuente: Plano de Corte y elevaciones A-02, del Expediente Técnico
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, durante la inspección física realizada el 21 de mayo de 2020, en compañía con el residente e inspector de obra, se evidenció que en las (2) dos áreas de descanso médico no se han instalado los closet⁴; asimismo, en el Acta de recepción de la IOARR, del componente I: Infraestructura de los ambientes complementarios suscrita el 22 de mayo de 2020, donde se detalla las metas ejecutadas, para el ambiente de descanso médico, no se hace referencia a la instalación de los closet.

En ese sentido, debido a que el sistema de contratación se encuentra a suma alzada y estando señalados los clóset en los planos del expediente técnico correspondería al contratista ejecutarlos.

b) Criterio

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 35. Sistemas de Contratación

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

- a) *A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)*
- Expediente Técnico de la IOARR, “Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el (la) EESS Eleazar Guzmán Barrón, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º 060-2020-GRA/GRI de fecha 2 de abril de 2020.

⁴ Según la real academia española la definición de Clóset es armario empotrado.

Planos del Expediente técnico
 - *Plano de Planta General A-01*

c) Consecuencia

De lo indicado se genera el riesgo que la Entidad asuma un gasto que le correspondería asumir al Contratista por el sistema de contratación pactado en el contrato de Obra para ejecución de la IOARR en el hospital Eleazar Guzmán Barrón.

- 5) LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO Y PUBLICADO LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, A PESAR DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA; ASÍ COMO, LIMITA EL CONTROL SOCIAL.**

a) Condición:

Teniendo en consideración que el gobierno central ha decretó a nivel nacional a través del Decreto Supremo n.° 008-2020-SA, el Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario ante el brote y propagación de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, permitiendo que pueden contratarse de manera directa bajo el supuesto de una situación de emergencia contemplado en el literal b) del artículo 27° del TUO de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Reglamento".

Sobre el particular, la citada normativa faculta a las Entidades a contratar directamente con una determinada Empresa o proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, sin efectuar el respectivo procedimiento de selección que correspondía realizar; sin embargo, no lo exime de la responsabilidad de realizar las actuaciones preparatorias y la formalización de los contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas, los cuales deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantía establecidos en la Ley y el Reglamento.

Mediante informe n.° 801-2020-GRA-GRAD/SGABBySS.GG de 11 de mayo de 2020 el Lic. Ángel Velásquez Abanto, sub gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, comunicó al CPC. Juan Mendo Sánchez, gerente regional de Administración, el informe técnico para la contratación directa por la causal de situación de emergencia sanitaria de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecográfico; además de otros activos en el (la) EESS Eleazar Guzmán Barrón, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash" con código único n.° 2485382, componente I Infraestructura.

En el referido informe técnico, se señala que mediante memorándum n.° 757-2020-GRA/GRI remite a la Gerencia Regional de Administración los términos de referencia para la contratación del componente I: Infraestructura, de la ejecución de la IOARR, presentando los siguientes datos:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Cuadro n.º 8

Objeto de contratación	Obra
Denominación	"Remodelación de ambiente complementario, adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el (la) EESS Eleazar Guzmán Barrón, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", con código único n.º 2485382 – Componente I infraestructura.
Valor referencial	S/ 594 883,25
Sistema de contratación	Suma alzada
Plazo de ejecución	25 días calendario

Fuente: Informe n.º 801-2020-GRA-GRAD/SGABYSS.GG del 11 de mayo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, el referido informe precisa que mediante correo electrónico de 7 de abril de 2020 la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales remitió a la empresa CONSTRUCTORA QUIMERA SAC con RUC n.º 20445558592, la invitación para la ejecución de la obra de la IOARR; invitación que fue aceptada por la referida empresa quien afirmó cumplir con todos los requerimientos técnicos mínimos, en ese contexto, se procedió con el inicio de ejecución de obra el 8 de abril de 2020.

Ahora bien, considerando que la ejecución de la obra inició el 8 de abril de 2020, la Entidad **tenía como plazo máximo para regularizar, registrar, y publicar** la documentación relacionada al procedimiento de selección contratación directa **hasta el 24 de abril de 2020**; sin embargo, a pesar de haberse ampliamente vencido el plazo, de la revisión efectuada al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – OSCE, se ha identificado que la Entidad no ha publicado la mencionada información, como se muestra a continuación:

Figura n.º 9

Captura de pantalla del SEACE donde no figura información respecto a la contratación.

The screenshot shows the SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) search interface. The search criteria are as follows:

- Nombre o Sigla de Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE GENERAL
- Objeto de Contratación: [Seleccionar]
- Derechos del Objeto: [Seleccionar]
- Version SEACE: Versión 1
- Código Único de Inversión: 2485382
- Código captcha: y4e38
- Año de la Convocatoria: 2020
- Código SNIP: [Seleccionar]

The search results section shows a message: "No se encontraron Datos".

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Sede Central Gobierno Regional de 28 de mayo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

b) Criterio:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"CAPITULO VII

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 100.- Condiciones para el empleo de la contratación directa

(...)

Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultoría u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (...)

- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE

CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE

XI. Del registro de la información de procedimientos de selección y contrataciones en el marco de la ley y su reglamento:

11.3 Del registro de los procedimientos de selección de Contrataciones Directas.

Las entidades que realicen Contrataciones Directas bajo los supuestos previstos en la Ley, deben registrar en el SEACE la siguiente información:

- a) La información de los Actos Preparatorios señalados en el numeral 11.2.1, según sea el caso.
- b) La información que aprueba la contratación directa.
- c) La información que contiene el sustento técnico y legal, que incluyan la justificación de la necesidad y la procedencia de la contratación directa.
- d) La información del órgano a cargo de la contratación.
- e) La información de las Bases
- f) La información del proveedor invitado.
- g) La información de la oferta.
- h) La información de la adjudicación efectuada, el acta de otorgamiento de la buena pro y datos del postor adjudicado.

El monto adjudicado no puede ser superior al monto autorizado.

c) Consecuencia

De lo indicado se puede determinar que la entidad no ha registrado y publicado la información del procedimiento de selección contratación directa para la ejecución de la IOARR en el hospital Eleazar Guzmán Barrón, situación que afectaría la transparencia en el correcto uso de los fondos públicos durante el estado de emergencia; así como, limita el control social.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al primer hito de control (Hito n.º 1 "Recepción del Componente 001: Infraestructura"), se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Al ser el Hito de Control N° 1, no existen situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN:

Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito 1: Recepción del Componente 001:Infraestructura de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" se han advertido cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES:

- 10.1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash el presente informe que contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito 1: Recepción del Componente 001:Infraestructura de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
- 10.2. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, a los correos electrónicos: jadanaque@contraloria.gob.pe y lsalazar@contraloria.gob.pe.

Huaraz, 29 de mayo de 2020.



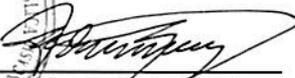
Carlos Peje Quesada
Integrante
Comisión de Control



José Alex Adanaqué Vilcherrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control



David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- 1) LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR, SIN CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE AMBIENTES APROBADOS Y PREVISTOS EN EL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS, LIMITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES (COVID-19).

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020.
2	Acta de Inspección física n.º 001 de 21 de mayo de 2020.
3	Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020.



- 2) EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, NO CONSIDERÓ COMPONENTES EXIGIDOS EN LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE TALES COMO: SISTEMA DE CONTENCIÓN DE AIRES CONTAMINANTES E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE PACIENTES, PERSONAL ASISTENCIAL Y SU ENTORNO POR RIESGO DE EXPOSICIÓN ANTE AGENTES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020.
2	Informe Técnico n.º 801-2020-GRA/GRAD-SGABBySG, de 11 de mayo de 2020
3	Informe Legal n.º 020-2020-GRA/GRAJ, de 12 de mayo de 2020
4	Acta de Inspección física n.º 001 de 21 de mayo de 2020.

- 3) LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL IOARR, SIN CAUTELAR QUE SE CUMPLA CON EL DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS DEL HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES (COVID-19).

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020.
2	Informe Técnico n.º 801-2020-GRA/GRAD-SGABBySG, de 11 de mayo de 2020
3	Informe Legal n.º 020-2020-GRA/GRAJ, de 12 de mayo de 2020
4	Acta de Inspección física n.º 001 de 21 de mayo de 2020.
5	Acta de Recepción de IOARR, del componente I de la Infraestructura de los ambientes complementarios, de 22 de mayo de 2020.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"

Hito de Control N° 1 Recepción del Componente 001: Infraestructura

- 4) LA ENTIDAD DIO RECEPCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, A PESAR DE NO HABERSE EJECUTADO LOS CLÓSET DE MELAMINE EN LAS ÁREAS DE DESCANSO MÉDICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA SE LIQUIDE SIN HABERSE CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LO CONTRATADO.

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020.
2	Informe Técnico n.° 801-2020-GRA/GRAD-SGABBySG, de 11 de mayo de 2020
3	Informe Legal n.° 020-2020-GRA/GRAJ, de 12 de mayo de 2020
4	Acta de Inspección física n.° 001 de 21 de mayo de 2020.
5	Acta de Recepción de IOARR, del componente I de la Infraestructura de los ambientes complementarios, de 22 de mayo de 2020.

- 5) LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO Y PUBLICADO LA INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, A PESAR DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN EL CORRECTO USO DE LOS FONDOS PÚBLICOS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA; ASÍ COMO, LIMITA EL CONTROL SOCIAL.

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020.
2	Informe Técnico n.° 801-2020-GRA/GRAD-SGABBySG, de 11 de mayo de 2020.
3	Informe Legal n.° 020-2020-GRA/GRAJ, de 12 de mayo de 2020.
4	Acta de Recepción de IOARR, del componente I de la Infraestructura de los ambientes complementarios, de 22 de mayo de 2020.



Handwritten signatures and initials:

- A stylized signature.
- A circular stamp with a signature inside.
- A signature with a horizontal line through it.



39L425202000731

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huaraz, 29 de Mayo del 2020

OFICIO N° 000731-2020-CG/GRAN

Señor:
Juan Carlos Morillo Ulloa
Gobernador
Gobierno Regional Ancash
Campamento Vichay S/N
Ancash/Huaraz/Independencia



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 4902-2020-CG/GRAN-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.
c) Ley n.° 31016, Ley que Establece Medidas para Despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al titular de la entidad, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1: Recepción del Componente 001 Infraestructura, del Procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de pulsioxímetro, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, equipo de rayos x portátil, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador; además de otros activos en el hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"; comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas, que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4902-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el Plan de Acción Correspondiente debidamente firmado y escaneado, en versión digital a la dirección electrónica: jadanaque@contraloria.gob.pe y lsalazar@contraloria.gob.pe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

David Eduardo Quiroga Paiva

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(DQP/lsc)

Nro. Emisión: 02742 (L425 - 2020) Elab:(U19122 - L427)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GCNGKXK**

